



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
DESCRIPCIÓN		SERVICIO:	
Recepción y entrega de pensión alimenticia.			
<p>Consiste en ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de cumplir con sus obligaciones alimentarias, mediante los depósitos de las cantidades previamente fijadas por la autoridad competente, acordadas por las partes mediante el convenio respectivo o en su defecto que el obligado desee consignar a favor de sus acreedores alimentarios, siempre y cuando no exista acuerdo al respecto. Y en consecuencia de esto facilitar a los acreedores alimentarios la recepción de las cantidades depositadas a su favor.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SA/D00108/005/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 45 Fracción V del Reglamento Interno de la Oficina Mediadora Conciliadora del Juzgado Cívico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	Recibo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando hay una pensión decretada, acordada o en su defecto la intención de cumplir con la obligación alimentaria.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Convenio, sentencia o documento en el que se manifiesten los montos, periodos y formas de dar cumplimiento a la pensión alimenticia.	SI	1	Artículo 52 del Reglamento Interno de la Oficina Mediadora-Conciliadora del Juzgado Cívico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
2.- El acreedor debe presentarse debidamente identificado y en caso de ser un tercero presentar carta poder debidamente requisitada.	SI	1	Artículo 52 del Reglamento Interno de las Oficina Mediadora-Conciliadora del Juzgado Cívico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse debidamente Identificado, contar con un convenio, sentencia o documento en el que manifieste los montos , periodos y formas de dar cumplimiento a dicha pensión.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos		
COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A		

OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Este servicio se realiza tomando en consideración las sentencias, los acuerdos, convenios y manifestaciones en las que se encuentran establecidas las condiciones y formas de cumplir con el pago de la pensión alimenticia		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaria del Ayuntamiento		Oficina Mediadora Conciliadora del Juzgado Cívico de Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	L.A.P. Velia Rebeca Reyes Estrada		
DOMICILIO			
CALLE	San Vicente	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Valle de Bravo
C.P.	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes con horario de 9:00 a 17:00 hrs
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
726	2628060	N/A	oficinamediacionjuzgadocivic@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A		N/A
C.P.	N/A		N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es una demanda?		
RESPUESTA:	No		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué puedo hacer en caso de incumplimiento?		
RESPUESTA:	Acudir al Juzgado Civil y reclamar su cumplimiento.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede atender a personas de otro municipio?		
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando el deudor o el acreedor alimentario tengan su domicilio dentro del Municipio de Valle de Bravo.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Susana Caballero Mercado Facilitadora del juzgado Cívico de Valle de Bravo.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Velia Rebeca Reyes Estrada Secretaria del Ayuntamiento de Valle de Bravo.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>04 / 03 / 2026</p>
--	--	--

Gobierno Municipal
2025 - 2027
JUZGADO CÍVICO
FACILITADOR

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO